

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Badajoz número 6, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 179/05 referente al deudor Recuperados Ecosolis, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Badajoz, 7 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—7.875.

GIJÓN

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, expediente de cancelación de hipoteca 1622/2005, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, Sr. D. Luis Roda García.

En Gijón, a veinticinco de enero de dos mil seis.

Dada cuenta, el anterior escrito de la Procuradora Sra. Rey-Stolle Castro aportando aval bancario otorgado por Banco Sabadell, S.A. a favor de Grupo Inmobiliario Principado, S.A., únase.

Habiendo comparecido los apoderados de la sociedad avalista y habiéndose ratificado en el mismo, se tiene por cumplido con el trámite previsto en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, al haberse presentado 2 de los 6 títulos al portador (Seria A números 1 y 2) emitidas por escritura otorgada el 9 de mayo de 1986 ante el Notario de Gijón D. Antonio Olmedo Martínez con n.º de orden de protocolo 729, obligaciones cuyo pago garantiza la hipoteca que causó la inscripción 4.ª, sobre la finca n.º 20.071, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Gijón, al tomo 756, folio 6 y se aseguró el pago de los restantes, presentando aval bancario por la cantidad de 24.040,48 euros de principal y de 7.212 euros de intereses asegurados por la hipoteca. Teniendo en cuenta que la promotora no ha presentado más de las tres cuartas partes de los títulos emitidos (sólo presentó) pero ha garantizado, mediante aval bancario, el pago de los 4 restantes, procede

publicar en el Boletín Oficial del Estado, por 2 veces y mediando 2 meses, edictos convocando a este expediente a todos a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado n.º 4, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

Se convoca a todos cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca, extendiéndose la presente.

Gijón, 25 de enero de 2006.—La Secretario.—8.822.

1.ª 1-3-2006

JEREZ DE LA FRONTERA

Doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Jerez de la Frontera (Cadiz),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1032/2005 se sigue a instancia de don Juan Félix Arias González expediente para la declaración de ausencia de doña Carmen Arias González, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde el año 1967, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Jerez de la Frontera, 25 de noviembre de 2005.—El/la Magistrada Juez.—9.267.

1.ª 1-3-2006

MÁLAGA

Cédula de notificación

En el Procedimiento Ordinario número 1366/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria contra Mercantil Marbella Hill Village y Marbella Hill Developments, S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Abogado del Estado, en representación y defensa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra la Entidad Marbella Hill Village S.L., en rebeldía, y contra Marbella Hill Development S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Duarte Diéguez y asistido por el Letrado D. José Antonio García Torre, debo declarar y declaro resuelto el contrato de permuta de solar por edificación suscrito con fecha 6 de febrero de 1998 entre Proincasa y la Entidad Marbella Hill Village, S.L., condenando a dicha Entidad al pago a Proincasa en la cantidad de 420.708,47 euros, más los intereses

legales desde la interposición de la demanda. Asimismo debo absolver y absuelvo a la Entidad Marbella Hill Development, S.L. de todas y cada una de las pretensiones contra las mismas deducidas en la demanda. Todo ello sin expreso pronunciamiento condenatorio en costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000).

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Mercantil Marbella Hill Village y Marbella Hill Developments, S.L., extiendo y firmo la presente.

Málaga, 30 de enero de 2006.—La Secretaria, Luciana Rubio Bayo.—8.127.

OVIEDO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Promociones y Construcciones Adachi, Sociedad Limitada, que se sigue con el número 809/2004 por el presente se convoca a los acreedores de el/la quebrado/a para que el día diecinueve de abril de dos mil seis y hora de las diez asistan a la Junta General de Acreedores para proceder a examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias Polivalente del Juzgado, sita en la planta quinta de la Sede Judicial. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Armando Menéndez González, con domicilio en Plaza del Instituto, tres, segundo, de Gijón; José Manuel Fernández Fernández con domicilio en calle Viaducto Marquina, dos, primero A de Oviedo; y Eutimio Martínez Suárez con domicilio en calle Uría, veinte, segundo izquierda de Oviedo, antes del día diez de marzo de dos mil seis bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y mil ochocientos veintinueve

Oviedo, 19 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—8.143.

PAMPLONA

Doña María Teresa Arenaza Sarasola, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de Pamplona/Iruña, hago saber:

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona/

Iruña, que en este Juzgado y con el número 98/2006-X se tramita expediente de Jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento, promovido por la procuradora Doña María José González Rodríguez en nombre y representación de Don Juan José Beraza Iriarte, sobre declaración de fallecimiento de Don Pablo Iriarte Barrena, natural de Altsasu/Alsasua (Navarra).

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Pamplona/Iruña, 26 de enero de 2006.—La Secretaria.—9.271. 1.ª 1-3-2006

PUENTE GENIL

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puente Genil.

Cédula de notificación

En el procedimiento divorcio contencioso (N)511/04, seguido a instancia de Inmaculada Bascón Delgado, 30.813.703, contra José María Ruiz Toro, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia 048/06

En Puente Genil, a 24 de enero de 2006.

Vistos por mí, Amanda Cohen Benchetrit, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puente Genil, los presentes Autos de divorcio, seguidos a instancia de doña Inmaculada Bascón Delgado, representada por el Procurador señor Morales Torres y asistida del Letrado señor Reina Montero, frente a don José María Ruiz Toro, declarado en situación procesal de rebeldía. En este expediente ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio formado por los litigantes, con todos los efectos legales, debiendo regir las medidas tanto personales como patrimoniales especificadas en los fundamentos de derecho quinto y sexto de la presente resolución. Todo ello, sin pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de doña Inmaculada Bascón Delgado y don José María Ruiz Toro.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Firmado, rubricado y publicado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José María Ruiz Toro, extendiendo y firmo la presente.

Puente Genil, 25 de enero de 2006.—El/La Secretario.—8.489.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de La Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 42/2006, por Auto de 30 de enero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor UCSI Europa, S. A., con domicilio en paseo de la Estación, 27-29, de Salamanca, y cuyo centro de principales intereses coincide con su domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la Provincia, en el periódico «La Gaceta de Salamanca» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salamanca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Salamanca, 30 de enero de 2006.—El Magistrado-Juez.—8.554.

SALAS DE LOS INFANTES

Don Fernando Paredes Sánchez, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Salas de los Infantes (Burgos),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 125/2004 se sigue a instancia de doña Hortensia Vicente Redondo, mayor de edad, vecina de Quintanar de la Sierra (Burgos), Calle Santo Domingo de Guzmán, número 5, con DNI número 71.236.464-J, expediente para la declaración de ausencia de su hermano don Carmelo Vicente Redondo natural de Quintanar de la Sierra (Burgos) con domicilio en Quintanar de la Sierra nacido el día 13 de diciembre de 1942, hijo de Esteban y Martina, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde el 20 de mayo de 1980, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a pueden ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Salas de los Infantes, 21 de julio de 2004.—El Juez, don Fernando Paredes Sánchez.—5.968.

y 2.ª 1-3-2006

TORTOSA

Edicto

Doña María José Costa Lamena, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Tortosa,

Hago saber: Que en el juicio verbal de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 106.

En Tortosa, a 23 de diciembre de 2005.

Doña Laura Vallvé Feliu de la Peña, Juez stto. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, he visto y examinado los presentes autos de juicio verbal número 460/2004, seguidos a instancia de D. Adrián Grau Forés, asistido por el letrado Sr. Faura Fernández y representado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Escolano Cladelles, contra D. Peter Hellwing, sobre reclamación de cantidad por el impago de rentas por alquiler por un total de 1.814,16 euros.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Jesús Escolano Cladelles, en nombre y representación de D. Adrián Grau Forés, contra don Peter Hellwing, condenando al demandado al pago de la cantidad de mil ochocientos catorce euros con veintiséis céntimos (1.814,26 euros).

Dicha cantidad que deberá incrementarse con arreglo a los intereses legales; con expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apela-

ción, de conformidad con los artículos 455 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ante la Audiencia Provincial a preparar ante este mismo Juzgado en el término de cinco días y librese testimonio que se unirá a las actuaciones quedando el original archivado en el libro de sentencias del juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado Peter Hellwing, en ignorado paradero, se expide el presente edicto.

Tortosa, 27 de diciembre de 2005.—El/La Secretario/a en sustitución.—8.457.

VILLARREAL

Edicto

Doña María Eugenia Gozalbo Serer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villarreal,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Encarnación Requena Fernández, se tramita expediente con el n.º 718/05, sobre declaración de ausencia de su hijo, Jesús Ribera Requena, natural de Burriana (Castellón), nacido el 5 de mayo de 1965, hijo de José Ribera Alba y Encarnación Requena Fernández, de estado civil soltero, que se ausentó de su último domicilio en c/ Marina, n.º 26, carretera Grao de Burriana (Castellón), en el año 1993, no teniéndose noticias del mismo, a excepción de una visita que realizó a la familia hace cuatro años, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Villarreal, 20 de diciembre de 2005.—La Juez.—5.046.

y 2.ª 1-3-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 337/2005 se ha declarado el concurso principal de Rodasum, Sociedad Anónima con Numero Identificación Fiscal: A59120758 y domicilio en Sant Quirze del Valles, calle Joan Cuatrecases i Arumí, sin número, nave 2, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 7 de febrero de 2006 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 8 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—9.253.